



Factura: 001-002-000034566



20171701026P02682

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P02682						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS PINTO ADRIAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757910631	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BRITO RACHET ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757404486	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701026P02682

Factura No.: 001-002-000034566

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
REPUESTOS SURAPARTS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BRITO RACHET ALEJANDRA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2<sup>x</sup> Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REPUESTOS SURAPARTS CIA.LTDA., el/la señor(a) BRITO RACHET ALEJANDRA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMOS PINTO ADRIAN JOSE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BRITO RACHET ALEJANDRA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
RAMOS PINTO ADRIAN JOSE	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REPUESTOS SURAPARTS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G45 - COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BRITO RACHET ALEJANDRA	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
RAMOS PINTO ADRIAN JOSE	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS PINTO ADRIAN JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRITO RACHET ALEJANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



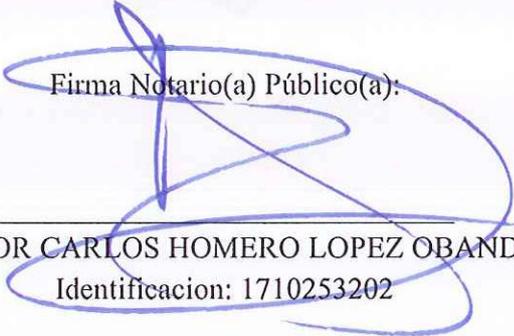
BRITO RACHET ALEJANDRA  
CEDULA: 1757404486



RAMOS PINTO ADRIAN JOSE  
CEDULA: 1757910631



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
Identificacion: 1710253202

Digitally signed by CARLOS HOMERO  
LOPEZ OBANDO  
Date: 2017.12.11 15:45:14 COT

demás leyes aplicables. En caso de conflicto de normas, se aplicará la ley de mayor jerarquía y, en su defecto, la ley de la última fecha. Las leyes de la última fecha prevalecerán sobre las leyes de la última fecha de la misma jerarquía. En caso de conflicto de normas de la misma jerarquía y de la misma fecha, se aplicará la ley de mayor jerarquía y, en su defecto, la ley de la última fecha.

Mediante el presente se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994, y se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994, y se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994.

En consecuencia, se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994, y se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994, y se declara la vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación sancionada por el Congreso de la Nación, en el marco de la reforma constitucional de 1994.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

*[Faint signature and stamp]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT  
N.º 175740448-6

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**BRITO RACHET ALEJANDRA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Venezuela  
Caracas  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-05  
NACIONALIDAD VENEZOLANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



*Handwritten signature*

1757404486

ICM 15 02 427 28

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY  
E2342A2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX

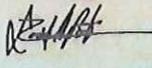
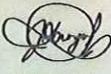
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRITO MORALES GLORIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-26



001074300



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



PAGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1757404486

**Nombres del ciudadano:** BRITO RACHET ALEJANDRA

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA/VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE JUNIO DE 1984

**Nacionalidad:** VENEZOLANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** BRITO MORALES GLORIA JOSEFINA

**Fecha de expedición:** 26 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-076-60958



175-076-60958

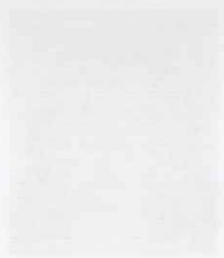
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 123456789  
Nombre del ciudadano: ERIC RACHET ALLANDRA  
Condición del ciudadano: EXTRANJERO  
Lugar de nacimiento: VENEZUELA  
Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1984  
Nacionalidad: VENEZOLANA  
Sexo: MUJER



*[Handwritten signature]*

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

Nombre de la madre: PATRICIA MORALES TORRES  
Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1980

Identificación única: 11 DE DICIEMBRE DE 2011  
Presidencia del Consejo de Ministros - PICHINCHA - QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 175791063-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMOS PINTO ADRIAN JOSE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Venezuela  
 La Victoria  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-17  
 NACIONALIDAD VENEZOLANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO


  
 1757910631

IGM 16 11 658 15

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO  
 E334313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RAMOS MORALES TEOBALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PINTO OLGA TERESA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2017-02-02  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-02-02

  
 001257845

  
 DIRECTOR GENERAL

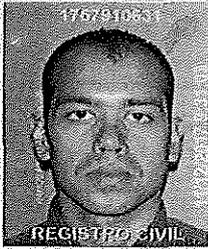
  
 FIRMA DEL CEDULADO



PAGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1757910631

**Nombres del ciudadano:** RAMOS PINTO ADRIAN JOSE

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA/VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 17 DE OCTUBRE DE 1987

**Nacionalidad:** VENEZOLANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** RAMOS MORALES TEOBALDO

**Nombres de la madre:** PINTO OLGA TERESA

**Fecha de expedición:** 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

SE OTOR...

N° de certificado: 176-076-61052



176-076-61052

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 13012111  
Nombres del titular: RAMOS PINTO ARIAN JOSE  
Condición del titular: EXTRANJERO  
Lugar de nacimiento: VENEZUELA  
Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1987  
Nacionalidad: VENEZOLANA  
Sexo: HOMBRE



*[Handwritten signature]*

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

